



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ CUNDINAMARCA

Ubaté, Veintidós (22) De Marzo De Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICADO	25 84 331 84 001 2022 00091-00
PROCESO	SUCESIÓN
CAUSANTE	BASILIA CORREDOR DE CASTRO

Par los efectos legales que haya lugar se tiene en cuenta que la heredera Ruth Aleyda Castro Corredor, por medio de su apoderada judicial indico que acepta la herencia con beneficio de inventario.

Se reconoce a Julio Alexander Castro Corredor como heredero de la causante Basilia Corredor De Castro, en su condición de hijo, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

Se reconoce al Dr. Héctor Fernando Rincón Triana, como apoderado judicial de Julio Alexander Castro Corredor en la forma y términos indicados en el memorial poder aportado al presente proceso.

Se reconoce a Carlos Julio Castro Rodríguez como cónyuge sobreviviente de la causante Basilia Corredor De Castro, quien opta por Gananciales.

Se reconoce a la Dra. Elsa González Pinilla, como apoderada judicial de Carlos Julio Castro Rodríguez en la forma y términos indicados en el memorial poder aportado al presente proceso.

Previo a tener en cuenta la notificación de Nidia Roció Castro Corredor, Deberá acreditar la forma como lo obtuvo el correo electrónico y allegar las evidencias que respalden su dicho, especialmente las comunicaciones sostenidas con anterioridad a la presentación de la demanda.

Notificada en legal forma Nidia Roció Castro Corredor, ingrese el proceso al despacho a fin de señalar fecha para audiencia pública (Art. 501 del Código general del proceso)

NOTIFÍQUESE

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
JUEZ